



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO NICOLAS ESGUERRA  
VIGENCIA AUDITADA 2002**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2002-2003  
FASE I Y II**

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y  
DEPORTE**

**SEPTIEMBRE DE 2003**

79  
177

80  
478



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**AUDITORIA INTEGRAL AL INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO  
NICOLAS ESGUERRA**

Contralor de Bogotá	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Ángel Morales Russi
Director Sectorial	Alirio Rodríguez Ospina
Subdirectora Fiscalización	José Corredor Sánchez
Subdirector Análisis Sectorial	Darío Orlando Briceño Alvarado
Asesor Jurídico	Hermelina del C. Angulo Angulo
Equipo de Auditoria	Nelly Leal Olmos Saúl Fonseca García Leonardo Rodriguez Briceño Jaime Enrique Padilla Parra

81  
X 29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**CONTENIDO**

	Página
INTRODUCCIÓN	
1. HECHOS RELEVANTES	2
2. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA GESTION CONTRACTUAL.	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
3.1 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	9
3.2 EVALUACION A LA CONTRATACION	10
4. ANEXOS	14
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	14



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

## INTRODUCCION

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital 2002 – 2003, Fase I y II, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la contratación, vigencia 2002, de el IED Colegio Nicolás Esguerra.

La auditoria se centró en la evaluación a la muestra seleccionada de la contratación realizada por la Escuela, los cuales fueron analizados con base en las normas legales y demás reglamentos relacionados con la materia.

Durante el proceso de auditoria se dio traslado en tiempo real de los hallazgos a las directivas de la Escuela. Las respuestas dadas por la Entidad fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideró pertinente.

Dada la importancia estratégica que la de el IED Colegio Nicolás Esguerra, tiene para el sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte y la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente Administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

83  
✓

## 1 HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Dentro de los hechos relevantes ocurridos durante el periodo auditado, se destacan los siguientes:

El Decreto 992 de mayo de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud", expedido el 21 de mayo, establece que en materia de contratación "Los rectores o directores que administren Fondos de Servicios educativos, aplicarán las normas del estatuto contractual vigente cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Esta norma por aplicarse a partir del mes de mayo, amplía el margen de contratación directa para los rectores o directores de los Fondos durante el segundo semestre de la vigencia estudiada, hasta esa fecha el monto de la menor cuantía para el Colegio era de 125 S.M.L.M.V, es decir \$38.6 millones, de acuerdo con lo establecido en el artículo la del Decreto No. 62 de 1996, atendiendo el volumen de su presupuesto para la vigencia que era de \$363.2 millones,

En tal sentido, la mayoría de la contratación realizada por la entidad durante la vigencia, no superará el margen previsto en el Decreto No. 992 de 2002, en consecuencia, para la realización de dicha contratación, serán los Consejos Directivos quienes definirán los parámetros, teniendo en cuenta la experiencia y el análisis de las necesidades de los centros educativos, para lo cual serán ellos quienes determinen que actos o contratos requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los 20 S.M.L.M.V. y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías cuando lo considere conveniente,

De esta forma, los contratos evaluados que no superen dichas cuantías, les asiste, en lo pertinente, a las directivas de los Fondos la responsabilidad en el cumplimiento de los artículos 24,25 y 26 del Estatuto Contractual, específicamente el cumplimiento de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades públicas concordante con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como resultado del análisis de la cuenta presentada, se evidenciaron variaciones al presupuesto durante las vigencias 2001 y 2002, tal como se observa en el siguiente cuadro



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

## CUADRO 1 VARIACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO 2000 - 2001

Millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2001	\$ 540.6
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2002	\$ 573.1
DIFERENCIA	\$ 32.5

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2001 y 2002.

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto definitivo del Colegio Nicolás Esguerra, en la vigencia 2002 fue incrementado en \$32.5 millones, equivalentes al 6% con respecto a la vigencia 2001

En lo relacionado a la ejecución presupuestal de las citadas vigencias, relacionadas con los gastos de Funcionamiento e Inversión se observa lo siguiente

## CUADRO 2 COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2001-2002

Millones de Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO		PRESUPUESTO		EJECUTADO		VARIACION 2001-2002
	2001	2002	2001		2002		
			\$	%	\$	%	\$
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	437.0	468.8	404.0	92.4%	369.8	78.9%	-34.2
Servicios Personales	117.0	111.2	100.0	85.5%	86.0	77.3%	-14.0
Gastos Generales	320.0	357.6	304.0	95.0%	283.8	79.4%	-20.2
INVERSION *	103.6	104.3	100.0	96.5%	76.8	73.6%	-23.2
TOTAL GASTOS	\$540.6	\$573.1	\$504.0	93.2%	\$446.6	77.9%	-\$57.4

Fuente: Ejecuciones presupuestales de las vigencias 2001 y 2002

(\*) Lo girado

Con respecto a la Ejecución de Gastos de la vigencia 2002 se evidencia que se dejaron de ejecutar \$126.5 millones, siendo los Gastos Generales los más representativos pues contabilizó \$73.8 millones sin ejecución, particularmente en los rubros de Impresos y Publicaciones y en el de Otros Gastos Generales. En Inversión quedaron pendientes de ejecución \$27.5 millones que en su totalidad correspondían al Rubro-Subproyecto SED/Compra Equipo.

De acuerdo a lo señalado en la Resolución 2101 del 18 de julio de 2002 que adopta el procedimiento para el reordenamiento institucional, para este plantel educativo en particular aunque no hubo integración con otras instituciones, si se

84  
432



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

85  
583

unificó su administración en lo referente a sus jornadas diurna y nocturna con un sólo rector, tal como lo señala la Resolución No. 2562 del 28 de agosto de 2002.

86  
484



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**2. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

34000-

Señor  
ARTURO VARELA MORALES  
Rector Ordenador del Gasto  
Colegio "Nicolás Esguerra"  
Carrera 68 No 10 - 05  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, a la gestión contractual desarrollada por el Colegio Nicolás Esguerra, durante la vigencia 2002, en desarrollo de la 1 y 11 fase del Plan de Auditoria Distrital 2002-2003, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la revisión del Sistema de Control Interno y el análisis de la contratación realizada por la Institución durante la vigencia de 2002, en cumplimiento de las disposiciones legales.

La línea de auditoria seleccionada responde al análisis de importancia y riesgo asociado a los procesos y actividades ejecutadas por la administración, toda vez que la contratación representa un punto relevante en la gestión administrativa de la Entidad.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral, el cual exprese un concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, con el objeto que redunde en el mejoramiento continuo y por ende en el acatamiento de las disposiciones legales existentes en materia de contratación.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La evaluación del Sistema de Control Interno, permitió observar irregularidades en diferentes fases del sistema, fundamentalmente en la fase de "Ambiente de Control" en el que no se ha dado a conocer el Código de Ética, en el de "Administración del Riesgo" no se ha implementado el mapa de riesgos, En "Operacionalización de los elementos" falta de soportes en algunos de los servicios contratados, hechos que de no corregirse oportunamente la gestión de administración no podrá dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

Como resultado de la evaluación realizada a la gestión contractual desarrollada por el Fondo, se evidenció que en general es eficiente, presentándose falencias en la falta de presentación de soportes en algunos de los servicios contratados, y de otra parte, no se reportaron los elementos a la Secretaria de Educación Distrital para efectos de su inclusión en la póliza global.

La contratación suscrita para el suministro de bienes y prestación de servicios guarda relación con el objeto planeado por la institución educativa, cumpliendo a su vez con las cantidades y características establecidas en los mismos. Los contratos suscritos por la institución no requirieron por su naturaleza de pagos anticipados toda vez que la mayoría fue contratación directa (menor cuantía), así mismo, en la muestra seleccionada no se presentaron adiciones contractuales ni se desarrollaron interventorias en los mismos, no se impusieron multas, sanciones o declaratorias de caducidad.

En general la aplicación de los recursos del Fondo, refleja que estos fueron utilizados para mejoramiento de infraestructura de la institución, compra de equipos, materiales y suministros, actividades científicas, deportivas y culturales, etc, generando mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de la calidad de vida de población estudiantil.

Se determinó, que fueron celebrados un total de 309 contratos de mantenimiento, prestación de servicios e Inversión, por un valor de \$446.6 millones, de los cuales se tomaron como muestra los rubros más representativos, tales como Inversión, Mantenimiento de la Entidad, equipos, Materiales y Suministros equivalentes a un 20% del total del Presupuesto.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

En conclusión, durante evaluación de la gestión contractual se detectaron siete (7) hallazgos de tipo administrativo.

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la administración del Colegio Nicolás Esguerra debe presentar un Plan de Mejoramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 053 de 2001 y 023 de 2002, atendiendo las observaciones planteadas, especificando las acciones, el cronograma, los recursos y los responsables de implementar las medidas

Bogotá, D.C.

ALIRIO RODRÍGUEZ OSPINA  
Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 3.1 EVALUACION FINAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### 3.1.1 Ambiente de Control

Esta fase contempla la forma de ser y operar de la Entidad caracterizada por la actitud y compromiso de la alta dirección en el sistema de control interno, así como las pautas de comportamiento de los servidores públicos de los Fondos

El colegio no ha institucionalizado el Código de Ética, a pesar que cuenta con el Manual de Convivencia, en el que se habla de los principios y valores a ser aplicados en la institución, este no reemplaza el código enunciado. Hecho que evidencia la falta del ejercicio del control interno en la institución

La administración argumenta: *"Respecto a la fase de Ambiente de Control en el que en su momento no existía el Código de Ética, mas si el Manual de Funciones, Manual de Convivencia complementados con charlas, seminarios y talleres, le informo al respecto que mediante Resolución No. 004 de julio 15 de 2003, emanada de esta Rectoría se adoptó y difundió el Código de Ética Institucional, siendo entregado a cada uno de los funcionarios del colegio (adjunto copia de Resolución)."*

Una vez valorada la respuesta de la observación de carácter administrativo, se mantiene toda vez que es necesario verificar su implementación y en consecuencia debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

##### 3.1.2 Administración del Riesgo

La identificación y análisis de riesgos es un proceso interactivo que se hace sobre la marcha y es componente crítico de un Sistema de Control Interno efectivo. El nivel Directivo se debe centrar cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la Entidad y realizar las acciones necesarias para administrarlos. El Fondo puede estar en riesgo por causa de factores internos y externos, estos factores a su turno pueden afectar tanto los objetivos establecidos como los implícitos. Los riesgos se incrementan en la medida en que los objetivos difieren del desempeño, hecho que evidencia la falta del ejercicio del control interno

La Administración argumenta: *"...en su momento la institución no contaba con la implementación del Mapa de Riesgos el cuál fue adoptado y difundido mediante Resolución No. 006 de julio 16 de 2003, y entregado a los funcionarios del colegio, (adjunto documentos)."*

Analizada la respuesta de la administración, se mantiene toda vez que es necesario llevar a cabo la verificación correspondiente, por ser de carácter administrativo debe ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento

### 3.1.3 Fase Operacionalización de los Elementos

Es el objetivo de la fase, la estandarización de los elementos del Sistema de Control Interno, requisitos mínimos a tener en cuenta como sistema de control de la Entidad.

Se evidenció en algunos de los contratos de la muestra revisada la falta de soportes en las carpetas. Hechos que de no ser corregidos oportunamente, la gestión de la administración no puede dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia evidenciando la falta del ejercicio del control interno en la institución.

La Administración argumenta *"la institución ha dado cursos sobre la responsabilidad en las funciones de cada funcionario como consta en el anexo que adjunto (13 folios) donde se explicitan en forma detallada los objetivos, control y planeación de control interno Además se han hecho varias reuniones de evaluación de éste control (anexo actas)*

Esta parte de la respuesta de la administración se acepta, mas no así, lo referente a la falta de documentos en las carpetas, como facturas e informes tal como se señalo en el oficio ya enumerado anteriormente, en este punto y para esta fase. en atención a la respuesta de la administración, se mantiene la observación de carácter administrativo. Por tal motivo se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento los correctivos pertinentes.

### 3.2 EVALUACION A LA CONTRATACION

Como resultado de la evaluación a la línea de contratación realizada por la Entidad, durante la vigencia de 2002, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

3.2.1 Se encontraron elementos devolutivos adquiridos en la vigencia de 2002 sin el debido reporte a la Secretaria de Educación, para ser incluidos en la póliza global de seguros. Reflejándose de esta forma la falta del ejercicio de control interno en el Fondo, quien debe establecer mecanismos que conlleven a evitar riesgos al interior del mismo

La Administración argumenta: *" Frente al no reporte oportuno de los elementos que deben ser cobijados con Póliza de Secretaria de Educación , le informo y reitero que si bien no existió pérdida de ninguno de los elementos, el colegio tomó las medidas de comunicación inmediata para el cubrimiento de seguro de los elementos eléctricos y electrónicos que se adquieran.*

En atención a la respuesta de la administración, se mantiene la observación de carácter administrativo, toda vez que es necesario corroborar su inclusión en la respectiva póliza. Por tanto debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

92  
40/0

3.2.2 Durante la vigencia se adquirieron computadores, en cuyas facturas aparecen como unidad, es decir, no se encuentran desagregadas en las partes que lo constituyen tales como, Monitor, teclado, CPU, etc, Se observa falta del ejercicio de control interno en el Fondo quien debe establecer que toda información debe ser y confiable.

La Administración argumenta: *"Se adquirieron computadores dentro de la vigencia. en cuyas facturas aparecen como unidad, es decir no se encuentran desagregados en las partes que lo constituyen...". Me permito aclarar. Si bien en la factura no están expresamente desagregadas todas sus partes, éstas si lo están en el respectivo contrato de compra como también en la convocatoria (anexo 3 folios). Tendremos en cuenta esta observación para detallarla y desagregarla en el ingreso a almacén.*

En atención a la respuesta de la administración, se mantiene la observación de carácter administrativo, dado que en solo uno de los folios y específicamente en el de suministro de computadores, aunque aparece desagregada no se incluyen datos como seriales o códigos que los identifiquen individualmente unos de otros, y se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento para los correctivos correspondientes.

3.2.3 Igualmente se adquirieron repuestos para computadores como drives teclados, discos duros, los que fueron entregados al contratista de mantenimiento de los equipos de cómputo; sin embargo, no existe un reporte informe o kardex. Se observa falta del ejercicio de control interno en el Fondo quien debe establecer que toda información confiable.

Este hecho no permite llevar un control y/o seguimiento sobre los repuestos, componentes o accesorios suministrados a un equipo en particular, así como posibles pérdidas de los mismos.

La Administración argumental: *".. relacionado con la adquisición de repuestos para computadores y que fueron entregados al contratista de mantenimiento de los equipos de computo, que no permite conocer en qué equipos fueron instalados, existe el acompañamiento del funcionarios de almacén que visualiza la colocación e instalación de los mismos Este hecho entró de manera inmediata a ser subsanado con el control tanto visual como escrito del cambio de repuestos a que haya lugar Las partes deterioradas y cambiadas son devueltas a almacén para su respectiva baja*

En atención a la respuesta de la administración, se mantiene la observación de carácter administrativo, dado que al igual a lo señalado en el punto anterior, no se incluyen datos como seriales o códigos que los identifiquen individualmente unos de otros, por tal razón se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento, para los correctivos correspondientes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

93  
HOF

3.2.4 Se encontraron contratos de mantenimiento suscritos con diferentes contratistas así :

Con el contrato No.002 de enero de 2002 suscrito con José Osman Díaz González contrataron trabajos de ornamentación, reparaciones y pintura, por un monto de \$10.700.000.

Con el contrato No. 007 de febrero 1 de 2002 por la suma de \$2.580.000, suscrito con José Fernando Campos Fandiño se pactó el mantenimiento general de la entidad de tiempo completo por tres meses, en cuyo objeto entre otros aparecen los mismos trabajos señalados anteriormente, y mediante ordenes de trabajo y de prestación de servicios hasta la terminación del periodo escolar se cancelaron \$860.000, para un total en el año de \$8.512.000

Asimismo, se suscribió el contrato No.010 de febrero 10 de 2002 con Yovanni Antonio Rodríguez para el servicio de mensajería y apoyo a mantenimiento general de la planta física del colegio, que de igual manera al anterior con contratos adicionales se cubrió el periodo escolar para un valor total de \$5.060.600.

Y mediante orden de trabajo No.142/2002 con la firma Industrias Metálicas Granados se contrato el servicio de mantenimiento de sillas mesas y butacos (incluye otros items), por un valor de \$3.500.000, de los cuales \$1.740.000 corresponden a trabajos pactados en el contrato No. 007 ya relacionado anteriormente.

Es decir, que dentro de sus obligaciones contractuales están relacionados trabajos idénticos a realizar en tres de ellos a excepción del contrato No. 010 que sirve de apoyo al mantenimiento general que no incluye tareas específicas a realizar en el objeto del mismo.

Al no existir informes detallados respecto a las labores pactadas, no permite visualizar que las diferencian entre si. Estos hechos pueden ocasionar que se desarrollen labores contractuales pactadas con anterioridad, y por tanto manejo inadecuado de los recursos. Reflejándose de esta forma la falta del ejercicio de control interno en el Fondo quien debe establecer que toda información debe ser oportuna y confiable.

La Administración argumenta: "...-del documento relacionado con el Contrato No 002 de enero de 2002 suscrito con José Osman Díaz González, Contrato 007 de febrero 1° de 2002, suscrito con José Fernando Campos Fandiño, Contrato 010 de febrero 10 de 2002, suscrito con Yovanni Antonio Rodríguez y la Orden de Trabajo 142 de 2002, suscrito con Industrias Metálicas Granados, me permito aclarar. Si bien pueden los contratos contener labores similares utilizando el término mantenimiento y señalando actividades análogas, no significa en manera alguna que se hayan contratado doblemente las mismas labores, por las siguientes razones.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

94  
10/2

El contrato de mantenimiento rutinario No 007 suscrito con el señor José Fernando Campos Fandiño se dirige al mantenimiento oportuno de los detalles imprevisibles que se presentan a diario en la institución, como se manifiesta en la cláusula 2a del contrato "Obligaciones del Contratista" reparaciones eléctricas, reparaciones de plomerías, reparaciones de baterías de baños, desmanchada de paredes, puertas y tableros, etc Es de anotar que éste mantenimiento total conlleva una dedicación de tiempo completo que no permite y alcanza a cubrir el mantenimiento general del colegio, dado que estamos hablando de una planta física de más de 17. 000 m2 de construcción con Lina población de 4.000 estudiantes que ocasionan un constante deterioro en su planta física, por vía de ejemplo: tenemos 1.380 lámparas de luz eléctrica instaladas de las cuales hay que estar haciendo cambios casi permanentes de sus tubos y balastos ya que su vida útil es de 2 años. Se comprenderá que hay un promedio de arreglo mensual de cerca de 100 lámparas que cumplen su vida útil, siendo necesarias dos personas para este trabajo. Lo mismo ocurre con la reparación permanente de pupitres que versa sobre la colocación de tornillos, brazos y espaldar en un promedio diario de 9 pupitres. Se ha intensificado una campaña con los estudiantes para evitar la constante destrucción de los bienes del colegio. a diario se presenta (semanalmente 25)

En este punto aclaro que el señor Yovanni Rodríguez apoya el mantenimiento cuando no está dedicado a la mensajería que es casi la totalidad de su tiempo.

Con relación al contrato No 002 suscrito con José Osman Díaz, en el objeto del contrato se relaciona con trabajos distintos a los del mantenimiento rutinario y permanente suscrito con José Fernando Campos. por vía de ejemplo cito lo siguiente en el contrato 002 de José Osman Díaz se hace mención a la reparación de mallas de canchas de fútbol que son 640 m2, donde hubo necesidad de sustituir gran parte de ellos, lo mismo que los tubos de soporte, incluye también el arreglo de 1150 lockers donde hubo necesidad de suministrar 12 puertas, así como también la hechura e instalación de marcos de puertas de salones de clase Todo esto contenido en el objeto del contrato (anexo fotocopias 2 folios)

De igual manera en la orden de trabajo 142 de 2002, suscrito con la firma Industrias Metálicas Granados, ésta contiene la palabra mantenimiento de 14 mesas, 22 sillas en madera, 10 sillas en tubo, 14 butacos, 2 meşas para ajustar y lacar suministro de 80 brazos de madera para sillas universitarias, trabajo éste que en su mayoría conlleva el suministro de elementos como por ejemplo el cambio de patas en las mesas, elaboración de laterales en madera para 22 sillas etc Que difiere sustancialmente al mantenimiento rutinario que realiza el señor Fernando Campos (anexo fotocopias ( 3 folios)

Lo anterior demuestra que por la extensión y magnitud de la planta física del colegio se hace imperioso que además del mantenimiento rutinario existe la necesidad real de hacer contratos de mantenimiento para obras de mayor magnitud.

Reconozco si que debo precisar con mayor exactitud y deslindar los objetos en cada contrato, asunto este que me comprometo a subsanar"

En atención a la respuesta de la administración, se mantiene la observación de carácter administrativo, en razón a que es necesario conocer por parte de la auditoría que y cuales medidas se van a implementar por parte de la administración, debiendo la entidad incluir los correctivos correspondientes dentro del Plan de Mejoramiento.



95  
493



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**4. ANEXOS**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

96  
494

4.1. CUADRO HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	CODIFICACION
ADMINISTRATIVOS	7	NA	3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 3.2.4,
FISCALES			
DISCIPLINARIOS			
PENALES			
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>		

NA: No aplica